



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021 00759

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone que, **por secretaría**, se comunique nuevamente al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN-FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA que mediante auto de 21 de septiembre de 2021 se rechazó la demanda instaurada por PRODETEL S.A contra HUGO MORALES APONTE en razón a que no fue subsanada. **Oficiése** adjuntando copia del auto adiado 21 de septiembre de 2021 y el Oficio No. 00598 de 17 de mayo de 2022, así mismo, para que en lo sucesivo se abstenga de enviar comunicaciones sobre el particular. **Déjense las constancias pertinentes.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹Decisión anotada en el estado N° 155 de 22 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d59812250eb17aac36310fe6a33c35a8933cf820c7525c2c2d3384cc17bc83e**

Documento generado en 21/11/2022 03:36:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>